

La Junta de Andalucía ha nombrado funcionarios de carrera a 13 opositores a los que había suspendido en diversas pruebas de acceso a la función pública. El cambio de criterio se sustenta en otras tantas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), órgano que, además de forzar la admisión, obliga a la administración autonómica a que les pague años de salario.

[Leer artículo completo](#)

Abc.es 16.09.16

Así, uno de ellos recibirá la retribución pendiente desde enero de 2013, fecha en la que se incorporaron a la administración los opositores aprobados en las pruebas del cuerpo superior facultativo, opción ingeniería de montes, a las que concurrió. Como quiera que el tribunal no tuvo en cuenta su experiencia acumulada, no consiguió la nota requerida. Su recurso de alzada fue desestimado, por lo que recurrió al TSJA, cuya sala de lo contencioso administrativo afirma que la Junta ha vulnerado los derechos fundamentales del opositor.

La misma sala ha estimado también parcialmente el recurso de una opositora, aspirante al cuerpo de gestión administrativa, que no superó en su día la prueba de la Junta de Andalucía, órgano que ahora, ahora, obligado por el TSJA, tiene que admitirla y, además, pagarle el salario acumulado desde noviembre de 2009.

Otra opositora también ha obtenido una plaza en el cuerpo superior facultativo de la administración andaluza tras litigar contra la resolución que le negó el aprobado. El TSJA ha forzado a la Junta a valorar con 22 puntos el curso de formación procedimiento administrativo, lo que eleva la puntuación definitiva de la recurrente por encima de la frontera del aprobado. La Junta tiene que pagar a esta opositora casi 6 años de sueldo.